

SANTIAGO, 10 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 04253 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N°0921 de 2020; el Certificado de Acuerdo de Consejo de Postgrado de fecha 04 de noviembre de 2021; el Certificado del Consejo Académico de fecha 03 de diciembre de 2021; el correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°0750 de 2017, que aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone el procedimiento para obtener la dictación de cada una de las versiones de los programas de postgrado aprobados por la institución.
2. Que, la Resolución Exenta N°0921 de 2020, aprueba el programa de Magister en Gerencia Pública.
3. Que, por Resolución Exenta N°02641 de 2020 se autoriza la dictación de la 1ª versión del Magister en Gerencia Pública, código 8004, modificada mediante Resolución Exenta N°0000 de.....
4. Que, el certificado del Consejo de Postgrado en sesión de fecha 04 de noviembre de 2021, da su aprobación a la dictación de la segunda versión del Magister en Gerencia Pública, certificado por la Directora de la Escuela de Postgrado con fecha 04 de noviembre de 2021.
5. Que, el Consejo Académico con fecha 03 de diciembre de 2021, a través de correo electrónico, acordó informar favorablemente la dictación del Magister en Gerencia Pública versión 2, certificado por el Secretario del Consejo con fecha 03 de diciembre de 2021.
6. Que, así las cosas, el correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2021 del Secretario General, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

- I. **Autorícese** la dictación de la 2ª versión del **MAGISTER EN GERENCIA PÚBLICA**, código 8004, aprobado por Resolución Exenta N°0921 de 13 de julio de 2020, en las condiciones que a continuación se indican:
- II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en su punto I incisos 1) y 2).
- III. El Magister se iniciará el 04 de abril de 2021 y finalizará el 31 de marzo de 2024, con un cupo mínimo de 14 estudiantes.
- IV. Se dictará en régimen semestral, semi - presencial, en jornada vespertina los días martes y jueves de 19:00 a 22:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas, en dependencias de la Universidad calle Dr. Hernán Alessandri N°644, Campus Providencia, comuna de Providencia.
- V. El Programa tendrá un total de 18 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 66 créditos.
- VI. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:
 - El valor de la matrícula será de \$159.400.- (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos), y se pagará de contado.
 - El arancel general será de \$5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos.), se pagarán de contado, o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheques.

- Descuentos contemplados:
- Descuentos para los siguiente criterios hasta por un máximo de 2 aranceles completos equivalentes.
 - Funcionarios de la Universidad.
 - Titulados de Diplomas.
 - Beneficios a exestudiantes de la UTEM
 - Funcionarios Públicos
- Los estudiantes titulados de la carrera de Administración Pública UTEM, tendrán un descuento de 75% del valor arancelario del Magister.
- Adicionalmente, se podrán otorgar descuentos de 100% del valor arancelario para dos cupos del Foro Internacional Universitario Alianza Pacífico.
- Todos los descuentos deben garantizar que se cumpla la condición presupuestaria del cupo mínimo de aranceles equivalentes establecido en el punto III de esta resolución.

VII. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VIII. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

IX. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Humanidades, señor Egidio Torres Contreras.

X. Autorícese el presupuesto del programa para el año 2022 aprobado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en Memorándum N°04 de fecha 25 de noviembre de 2021, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2021.12.20
11:15:37 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Escuela de Postgrado
Departamento de Aranceles
Facultad de Administración y Economía
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados
Director del Programa Sr. Egidio Torres Contreras

PCT/jgcf